

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRISELDA LEOS QUIROZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2016-DIRECTA-OFMA-SMA

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**CONTRATO No. 043-1/2016-DIRECTA-OFMA SMA
GRISELDA LEOS QUIROZ**

Primer convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Secretaría del Medio Ambiente que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona física con actividad empresarial **C. Griselda Leos Quiroz**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Prestador de Servicios**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra con número **194/16**, solicitó la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 26 y 29 de febrero y 1º de marzo del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2016**. El 08 de marzo del 2016 se verificó la junta de aclaraciones; el 14 de marzo del 2016 se llevó a cabo la inscripción y apertura de proposiciones; emitiéndose el 22 de marzo del 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Al efecto, la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número **OFMA/0284/2016** y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que las partidas 1 y 2 correspondientes a la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social y la Secretaría del Medio Ambiente, respectivamente se realizaran mediante adjudicación directa con los proveedores **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.** y **Griselda Leos Quiroz**.
4. En ese tenor, en fecha 30 de marzo del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **043/2016-DIRECTA-OFMA-SMA**, mediante el cual “**La Oficialía**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Secretaría del Medio Ambiente.
5. Así las cosas mediante oficio número **DCCO/0106/2016** de fecha 20 de mayo de 2016 el Lic. **Joel Hernández Hernández** en su carácter de Director de Operaciones y Control de Servicios solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**” se ampliara el plazo otorgado a “**El Prestador de Servicios**” para la entrega de las constancias de viabilidad del personal que asigna para la prestación de “**Los Servicios**”, lo anterior a efecto de que “**El Prestador de Servicios**” entregue dichas constancias a



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRISELDA LEOS QUIROZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2016-DIRECTA-OFMA-SMA

más tardar el 15 de noviembre del 2016. Así mismo, la Dirección de Operaciones y Control de Servicios a través de su titular, solicitó se pacte que las bajas del personal asignado para la prestación de los servicios no supere el 30%, siempre y cuando las causas de dichas bajas sean imputables a “El Prestador de Servicios”.

6. La Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección de Operaciones y Control de Servicios, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2016, solicitó la elaboración del presente convenio modificadorio al contrato número **043/2016-DIRECTA-OFMA-SMA**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula trigésima del contrato número **043/2016-DIRECTA-OFMA-SMA**, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación adicional alguna.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRISELDA LEOS QUIROZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2016-DIRECTA-OFMA-SMA

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave PR03144, inscrito en fecha 4 de abril del 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 22 de marzo del 2016.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio en la calle Sierra de Tepoztlán número 801, Fraccionamiento Bosques del Prado Sur, C.P. 20130, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 914-1633 y cuenta de correo electrónico securityhalcones@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.3. Que esta dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **LEQG731005C75**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.4. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **Y45-31997-10-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.5. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es ampliar el plazo para que "El Prestador de Servicios" presente las constancias de viabilidad del personal que asigna para prestar "Los Servicios", al 15 de noviembre del 2016; dicho plazo se estableció en el numeral 4 de la convocatoria número DGAD-LEA-N004-2016, denominado "FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES", en el apartado "PARA LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS"; así como la modificación al párrafo décimo de la cláusula vigésima quinta de dicho contrato, a efecto de establecer que las bajas del personal encargado de prestar los servicios no deberán exceder del 30%, considerando que las causas de las mismas sean imputables a "El Prestador de Servicios".

SEGUNDA.- El numeral 4 de la convocatoria número DGAD-LEA-N004-2016, denominado "FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES", en el apartado "PARA LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS" establece lo que a continuación se indica:



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRISELDA LEOS QUIROZ ENTE REQUIERENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2016-DIRECTA-OFMA-SMA

4
FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS
QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

PARA LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS:

ANEXO	DOCUMENTO	¿DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO?
I	Opinión SAT de conformidad con lo establecido en el Anexo G apartado "nota" de esta convocatoria	SI
N	Formato de fianza de cumplimiento de contrato y calidad	SI
	Constancias de Viabilidad de su personal en el plazo máximo de dos meses contados a partir del inicio de la prestación del servicio.	SI, en el periodo indicado
Para los licitantes que resulten adjudicados en la presente licitación y que no se encuentren dados de alta o refrendados en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Aguascalientes, deberán realizar a la brevedad el trámite de registro o refrendo, ya que de lo contrario no podrá emitirse el pedido de compra correspondiente. http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy_se_Compra/View/Compras/Requisitospadron.asp		
En la dirección electrónica mencionada con anterioridad encontrará los formatos para poder iniciar su trámite de registro en el referido padrón.		

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, el numeral 4 denominado "FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES", en el apartado "PARA LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS" de la convocatoria número DGAD-LEA-N004-2016 la cual es parte integral del contrato **043/2016-DIRECTA-OFMA-SMA**, quedará como a continuación se indica:

4
FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS
QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

PARA LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS:

ANEXO	DOCUMENTO	¿DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO?
I	Opinión SAT de conformidad con lo establecido en el Anexo G apartado "nota" de esta convocatoria	SI
N	Formato de fianza de cumplimiento de contrato y calidad	SI
	Constancias de Viabilidad de su personal en el plazo máximo al <u>30 de noviembre del 2016</u> .	SI, en el periodo indicado
Para los licitantes que resulten adjudicados en la presente licitación y que no se encuentren dados de alta o refrendados en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Aguascalientes, deberán realizar a la brevedad el trámite de registro o refrendo, ya que de lo contrario no podrá emitirse el pedido de compra correspondiente. http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy_se_Compra/View/Compras/Requisitospadron.asp		
En la dirección electrónica mencionada con anterioridad encontrará los formatos para poder iniciar su trámite de registro en el referido padrón.		

TERCERA.- El párrafo décimo de la cláusula vigésima quinta del contrato número **043/2016-DIRECTA-OFMA-SMA**, establece lo siguiente:

"El Prestador de Servicios" se compromete a que durante la vigencia del presente contrato, las bajas del personal encargado de prestar "**Los Servicios**" no excederán del 30%, lo que se podrá cotejar con el entero de la liquidación mensual ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, acorde con la lista de personal destinada para la prestación de "**Los Servicios**", en el entendido que en caso de

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRISELDA LEOS QUIROZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2016-DIRECTA-OFMA-SMA

exceder este porcentaje, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa al párrafo décimo de la cláusula vigésima quinta del contrato **043/2016-DIRECTA-OFMA-SMA**, quedará como a continuación se indica:

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a que durante la vigencia del presente contrato, las bajas del personal encargado de prestar “**Los Servicios**” **imputables a “El Prestador de Servicios”** no excederán del 30%, lo que se podrá cotejar con el entero de la liquidación mensual ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, acorde con la lista de personal destinada para la prestación de “**Los Servicios**”, en el entendido que en caso de exceder este porcentaje, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”.

CUARTA.- Convienen las partes en extender los alcances del contrato número **043/2016-DIRECTA-OFMA-SMA**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

QUINTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato **043/2016-DIRECTA-OFMA-SMA**, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula décima octava del contrato referido, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de mayo del 2016.

“OFICIALÍA MAYOR”

O.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. GRISELDA LEOS QUIROZ

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRISELDA LEOS QUIROZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2016-DIRECTA-OFMA-SMA

TESTIGOS

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. JOEL HERNÁNDEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL DE
SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA
MAYOR

ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

TEC. RODOLFO ISRAEL VALDEZ TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN
DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
LIMPIEZA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA
MAYOR

SM/VM/AMJ/MCD/

